

# MANUAL

## PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Identifica-Previene-Denuncia

la violencia a tu persona en el entorno educacional incluyendo el cyberspacio

Conoce-Acude-Actúa

a las instancias de atención a violencias a tus derechos humanos y universitarios

Teléfono **61 7 80 00 extensiones 5046 y 5047**

Correo electrónico: [defensoria.sgeneral@unach.mx](mailto:defensoria.sgeneral@unach.mx)

Página web: [www.defensoria.unach.mx](http://www.defensoria.unach.mx)





*J*usto lo que esperábamos: un manual práctico, sencillo y accesible 24 horas al día, que nos sirva de ruta para la acción de identificar, denunciar y obtener atención cuando experimentamos violencia de género dentro de nuestro ámbito universitario, porque para ello fueron creadas:

- Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios
- Comisiones de Género
- Comisiones contra la Discriminación y Racismo

para atender a nuestra comunidad: a nosotras y ustedes, a las universitarias y también a los universitarios, personal docente y de investigación, autoridades y en puestos administrativos, desde el Rector hasta porteros de los campus, incluyendo además a personas que tengan alguna relación directa con la UNACH como se especifica en el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas.

¿Por qué un Manual para Prevenir y Atender la Violencia de Género, para la UNACH? Fácil responder: ya tenemos el Protocolo, con la finalidad de prevenir y atender cualquier acto u omisión que vulnere derechos humanos en contra de la integridad de nuestra persona, publicado en la Gaceta Universitaria.

Nos protegen también un amplio número de leyes y normativas propias a la UNACH como el Catálogo de conductas, sanciones y recomendaciones derivadas en casos de violencia, violencia de género, hostigamiento y acoso sexual y/o discriminación. Además contamos con reglas jurídicas estatales, nacionales e internacionales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer pero ¿todos esos documentos juntos para andarlos por aquí y por allá? mejor este Manual, como libro de bolsillo y descargable también en forma electrónica, que nos servirá en todo momento y en todo lugar de nuestra universidad. Porque el Manual nos lleva de la mano y con rapidez en la defensa y protección de nuestros derechos humanos y universitarios y nos guía en el proceso para vigilar, denunciar y recibir cabal atención en caso de una violación a nuestros derechos humanos y universitarios.

El Manual se apega a lo estipulado en la Ley General de Educación Superior,<sup>1</sup> a la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y

---

<sup>1</sup> En su Artículo I estipula:

- I. establece que las instituciones de educación superior, con el apoyo de las autoridades respectivas, en sus ámbitos de competencia, promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, así como para la protección del bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas. Dichas medidas se basarán en diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas para lograr una detección y atención oportuna de los factores de riesgo, violencia y discriminación, estableciendo protocolos de atención y proporcionando, en su caso, servicios de orientación y apoyo de trabajo social, médico y psicológico.

Y en el Artículo II:

- I. Las acciones derivadas para el cumplimiento de este artículo respetarán la protección de datos personales y la privacidad de estudiantes y del personal que reciba los servicios.

Hombres,<sup>2</sup> la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV, que familiarmente llamamos Ley de Acceso) y, entre otras, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.<sup>3</sup>

Un estereotipo de género que siguen tratando de mantener para el género femenino es las mujeres, incluyendo estudiantes, como obedientes y pasivas; lo contrario, inteligente y activo es “propio” al género masculino. Por ese estereotipo hasta quieren que aceptemos que, por ser mujeres, podemos ser violentadas, acosadas, descalificadas y hasta ¡asesinadas!

**Pero resulta que ¡NO ES ASÍ!**

---

<sup>2</sup> Inmujeres, Programa Proigualdad 2020-2024, diciembre 2020.

<sup>3</sup> A nivel latinoamericano reconocemos que “*Las mujeres tienen derecho a vivir libres de violencia, a no ser discriminadas, a ser valoradas y educadas* (subrayado por la autora de este manual) *libres de patrones estereotipados de comportamiento y de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*”

*Veamos...*

Empecemos por apropiarnos de nuestros derechos tanto como mujeres como por ser estudiantes.

## **CONOCE | USA**

Los derechos humanos y universitarios que debemos siempre tener muy en claro como estudiantes e integrantes de Colectivos Feministas de la UNACH son:

- A la educación, legalidad, libertad
- A la propiedad o posesión, trato digno, y la privacidad
- A la salud protegida, desarrollo social, económico y de conocimientos
- A la integridad y seguridad personal, seguridad jurídica
- A la igualdad, a una vida libre de violencia, a la vida

Y sin embargo, no cerramos los ojos al hecho de que nuestros derechos de mujeres, son violentados también en el ámbito universitario por razones directas y sutiles.

Directas: como un mecanismo para mantener el *status quo* del patriarcado; del cual no escapa aún la universidad, como una supremacía de la masculinidad sin importar la edad ni la diversidad ni la interculturalidad. Sutiles: hacemos creer que nuestros derechos son selectivos de acuerdo a la idiosincrasia masculina/paternalista/patriarcal.

## CONOCE | PREVIENE

¿Cómo se identifican los tipos y modalidades de las violencias contra la mujer, en la Universidad?

### Violencia docente y Violencia laboral

Violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra una misma, otra persona, un grupo comunidad o organización que tiene como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Las conductas violatorias a derechos humanos, que también puedan constituir delitos que se atienden con la normatividad y dentro del ámbito universitario con la política de Cero Tolerancia, son:

Hostigamiento

Violencia docente

Violencia en la comunidad

Violencia institucional

Violencia política

Violencia digital

Violencia de género e identidad sexual

Violencia y discriminación por etnia

Violencia laboral

## CONOCE | PREVIENE

¿Por qué la violencia en las universidades es violatoria a derechos humanos además de ser un delito?

La normatividad dentro del ámbito universitario nos muestra claramente que toda acción y/o actitud que ponga en peligro la integridad física, intelectual, emocional y moral es una violación a los derechos humanos y a los derechos universitarios de estudiar en un clima sin violencias o a trabajar sin sufrir victimización, por ejemplo, la violencia por no ser re-contratada luego de un permiso de maternidad o de enfermedad, o negado su derecho a la lactancia.

Los casos de violencia se atienden con principios:

Respeto a la dignidad humana

Presunción de buena fe

Diligencia

Confidencialidad

No revictimación

Igualdad

## CONOCE

La UNACH no es un tribunal, fiscalía ni Ministerio Público, entonces ¿qué puede hacer por mí?

En caso de configurar una conducta delictiva, además de la correspondiente sanción administrativa universitaria, se deberá informar a la víctima sobre sus derechos bajo la legislación vigente, incluyendo su derecho de presentar la denuncia a un organismo externo competente. Salvo negativa de la víctima, la DDHU y/o la Oficina del Abogado General realizará el acompañamiento no legal y seguimiento ante otras autoridades tales la Fiscalía General del Estado de Chiapas, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Centro de Justicia para las Mujeres o la que sea competente.

¿Puede la Universidad trasladar mi queja al orden jurídico externo? ¿En cuáles casos?

Delitos del *fuero común* son aquellos que están dirigidos a la persona, tales amenazas, violencia física y mental, incapacidad física provocada por un acto de violencia, delitos sexuales, robo, secuestro y detención, extorsión, daños o pérdidas provocados a los bienes de propiedad ajena como sea a su familia, así como homicidio y feminicidio.

## CONOCE | IDENTIFICA

¿Quiénes son las personas que viven situaciones de violencias en la Universidad?

Violencia en el ámbito universitario la viven estudiantes e integrantes del personal docente [y administrativo].

Hay también víctimas indirectas, potenciales o de grupos, comunidades u organizaciones sociales tanto dentro de la universidad como fuera de su recinto afectadas por la violencia a la víctima directa.

Así, las víctimas son toda persona integrante de la comunidad universitaria que se considera ha sufrido un acto de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación, efectuado por otra persona integrante de la comunidad universitaria.

Nuestra principal relevancia son las mujeres estudiantes desde el primer año hasta el logro de su título profesional, es decir, incluye a las que cumplen servicio social.

## IDENTIFICA | PREVIENE

¿Quién comete y dónde ocurren?

El probable responsable es la persona integrante o relacionada, de la comunidad universitaria que presuntamente ha realizado un acto de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación contra otra persona o colectividad y viceversa, que es parte de la comunidad universitaria.





# La entrevista p...

El mundo de los negocios se está moviendo hacia una era de servicios y la entrevista de mexicana los negocios es un ejemplo de esto. En este artículo, exploramos cómo los servicios están cambiando el panorama de los negocios y cómo las empresas pueden aprovechar estas oportunidades.

### SERVICIOS EN ENTREVISTA LA ENTREVISTA DE MEXICANA LOS NEGOCIOS

Los servicios están convirtiéndose en el motor de crecimiento de la economía global. Desde la tecnología hasta la salud, los servicios están transformando la manera en que trabajamos y vivimos. En México, este sector está experimentando un crecimiento sostenido, impulsado por la demanda de servicios de alta calidad y la innovación en modelos de negocio.

Una de las áreas clave donde los servicios están teniendo un impacto significativo es en el comercio electrónico. Las empresas están aprovechando la creciente adopción de plataformas digitales para ofrecer experiencias de compra más personalizadas y convenientes. Esto ha llevado a un aumento en las ventas y a la expansión de mercados.

Además, el sector de los servicios está atrayendo a una fuerza laboral altamente calificada. Los profesionales buscan oportunidades que les permitan aplicar sus habilidades y conocimientos en entornos dinámicos y desafiantes. Esto ha llevado a un aumento en la inversión en capacitación y desarrollo de talento por parte de las empresas.

En conclusión, el sector de los servicios está experimentando un crecimiento sostenido y es una de las áreas más prometedoras para el futuro de los negocios. Las empresas que se centran en ofrecer servicios de alta calidad y innovar en sus modelos de negocio estarán mejor posicionadas para aprovechar estas oportunidades.

A riesgo de ser repetitivas porque puede ser conocido, identificamos:

- Espacio comunal universitario -desde la entrada/salida de los recintos, cafeterías, bibliotecas, parques, salas de conferencias/convenciones, gimnasios y campos deportivos, áreas de bancos, tiendas, etc.
- Aulas educativas
- Servicios sanitarios
- Jardines y parques
- Lugares de cumplimiento de servicio social -vinculados con la Universidad
- En el espacio digital
- Áreas de acceso al transporte privado y público
- En horarios matutino, vespertino o nocturno

## **CONOCE | USA | ACTÚA**

¿Por qué es importante denunciar cuando se es víctima de una violencia?

Tomar la decisión de formular una denuncia es súper importante para quien es la víctima; las razones son:

- Detener la revictimación.
- Prevenir más violencia y otros casos de univesitarias violentadas.
- Evitar que viva en temor.
- Que se le amenace a repetición.

- Porque mientras más pronto denuncie más pronto se resuelve su caso y se sanciona a quien resulte responsable de la violencia cometida.

## CONOCE | ACTÚA

Quiero denunciar ¿cómo lo hago?

Afortunadamente la ruta es clara para denunciar un caso de acoso, violencia física, violencia sexual, violación, así como percepción de represalias de personal docente por no someterse a una exigencia sexual o acoso porque hay instancias de atención en la UNACH:

- Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios -DDHU
- Plataformas digitales (UNACH y DDHU)
- Comisión de Género (depende de la Secretaría Técnica)
- Comisión Contra la Discriminación y el Racismo (depende de la Secretaría Técnica)
- Plataformas digitales
- Oficina del Abogado General
- Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género
- Coordinación para la Igualdad de Género de la UNACH
- Comisiones de Género en los campus universitarios
- Comisiones contra la Discriminación y el Racismo
- Coordinación de Bienestar y Atención a la Comunidad Universitaria

## CONOCE

A dónde acudir en nuestro campus universitario para iniciar la queja:

- Comisiones de Género
- Comisiones contra la Discriminación y el Racismo
- Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU)

Ahí encontraremos:

- Conocimiento de la legislación internacional, nacional, local y universitaria aplicable.
- Capacidad de escucha empática.
- Reconocimiento y respeto por la diversidad en todas sus formas.
- Conocimiento de las secuelas, trastornos físicos y emocionales causados por la violencia.

**La DDDHU o la Oficina del Abogado General, tomará como base durante todo el procedimiento hasta su conclusión el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y en apego a la transversalidad.**

## CONOCE | USA

¿Soy la única que puede presentar mi denuncia?

No, también un representante legal, una tercera persona que haya visualizado o presenciado la comisión de un acto violatorio a derechos humanos contra una mujer, su madre, tutora o tutor e incluso una persona de su confianza.

***La víctima, sin embargo,  
puede desautorizar el trámite de su queja.***

## CONOCE | USA | ACTÚA

¿Cuál es el procedimiento de atención de denuncias?

La denuncia, proporcionando los elementos probatorios que faciliten la investigación, puede formularse en primer contacto con una Comisión de Género o una Comisión contra la Discriminación, o presentarla directamente ante la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios.

La formulación de la queja, se basa en el principio de no revictimación por lo que hay varias reglas como: a) la entrevista con la víctima debe hacerse en una sola sesión, b) presentar la queja o denuncia en el transcurso de 12 meses posterior al hecho, pero mientras más pronto, mejor, igual para evitar revictimizar a la persona, c) sin careo con la presunta

persona responsable del delito, d) solicitar si fuera el caso, las medidas de protección para la víctima, sus familiares o para la persona denunciante.

Las víctimas serán tratadas con perspectiva de género, interculturalidad, con apoyo de traducción a sus idiomas originales, personal apropiado a una eventual dishabilidad (oral, auditiva, física u otra).

La denuncia puede ser presentada igualmente a través de los siguientes medios:

**Vía telefónica al 61 7 80 00 extensiones 5046 y 5047;**  
**Correo electrónico: [defensoria.sgeneral@unach.mx](mailto:defensoria.sgeneral@unach.mx)**  
**Página web [www.defensoria.unach.mx](http://www.defensoria.unach.mx)**

Una vez hecha la investigación por parte de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, se emitirá la resolución correspondiente y habiendo encontrado violaciones a derechos humanos y universitarios sancionables por autoridad distinta, hará del conocimiento de esta.

## CONOCE

¿Qué trámite o proceso aplica la Universidad en el tratamiento de mi denuncia?

De acuerdo con la protección legal incluye procedimientos con:

- Legalidad
- Debido procedimiento
- Celeridad
- Imparcialidad
- Gratuidad

¿Cómo le doy seguimiento?

- La denunciante es informada de manera permanente sobre el desarrollo del procedimiento de su queja.
- La DDHU lleva una bitácora de las acciones realizadas sobre su caso.

## CONOCE

¿Hay un plazo para su tratamiento y resolutivo?

¿Cómo se da a conocer el resultado de la denuncia?

La DDHU, 72 horas posteriores al levantamiento de la queja, deberá admitir, desechar o prevenir la presentación de la misma y notificarla a las partes de inmediato si es vía electrónica, o en 3 días hábiles. La persona presunta responsable tendrá 10 días hábiles máximo para contestar cargos. La DDHU no podrá exceder el plazo de seis meses para la atención y resolución del caso, y su recomendación será turnada a la unidad académica para las medidas de no repetición y a la oficina del Abogado General que tendrá no más de dos meses para emitir la sanción correspondiente.

- La queja se desechará cuando, a criterio de la DDHU, no se desprendan actos de violencia, violencia contra las mujeres, hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación, debiendo fundamentar y motivar tal circunstancia.

Si la naturaleza de la conducta delictiva en el campus universitario recae igualmente al exterior, la víctima tendrá acompañamiento jurídico para acudir a la Fiscalía u otra institución pertinente al caso.

Si el pretendido responsable es una autoridad universitaria o servidora, deberá ser examinada por la oficina del Abogado General que emitirá la sanción.

## CONOCE

¿Cómo se sanciona el acto violatorio derechos humanos del que fui objeto?

La recomendación que se emita deberá ser clara en la acreditación de la conducta delictiva, tendrá un plazo de ejercicio de dicha recomendación basada en el Catálogo de conductas delictivas y no serán impugnables. La DDHU es la responsable de velar por el cumplimiento de la recomendación y su obligación termina cuando la oficina del Abogado General determine la responsabilidad de las personas identificadas responsables de la violación a los derechos humanos y universitarios y emita, sanciones o reparación del daño. Se incluirá también, si no estuviera expuesta, la sanción que la víctima hubiese dado preferencia.

**Por Recomendación de la DDHU solicitará a la oficina del Abogado General se apliquen sanciones, a las unidades académicas unidades administrativas o centros, políticas públicas, reparación del daño, modificación de patrón de comportamiento, entre otras.**

Tratándose de una persona perteneciente a la comunidad universitaria como presunto responsable de un acto violatorio a los derechos humanos y universitarios, la DDHU luego de la investigación, emitirá una recomendación teniendo como base el Catálogo de conductas, sanciones y recomendaciones derivadas de casos de violencia, violencia de género,

hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas:

- Apercibimiento
- Amonestación
- Suspensión
- Expulsión
- Rescisión de contrato
- Destitución

¿Cómo podemos participar para prevenir y erradicar las violencias dentro de la UNACH?

## **¡COMPETE A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA!**

Prevenir y erradicar las violencias en la UNACH no compete solamente a la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género y la Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Chiapas, sino también, a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, las Comisiones de Género y contra la Discriminación y Racismo de cada Unidad Académica, a la Coordinación de Bienestar y Atención a la Comunidad Universitaria.

La guía a la mano es el Catálogo de conductas, sanciones y recomendaciones derivadas e casos de violencia, violencia de género, hostigamiento y acoso sexual y/o discriminación.

La UNACH ha estipulado medidas preventivas:

- Estrategias de sensibilización, capacitación, formación y capacitación para transformar prácticas, creencias y comportamientos en la comunidad universitaria que laceren los derechos humanos.

**El objetivo es la promoción de la cultura de respeto a la igualdad de género, no discriminación, con perspectiva intercultural, contribuyendo a un ambiente incluyente y libre de violencia contra las mujeres en la Universidad Autónoma de Chiapas.**

***“Por la conciencia de la necesidad de servir”***

